



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Resolución 74/2021

RESOL-2021-74-APN-SECPU#ME

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2021

VISTO el Expediente EX-2021-18995797-APN-SECPU#ME, la Resolución SPU N° 61 de fecha 28 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó la puesta en marcha del PROGRAMA DE BECAS ESTRATEGICAS MANUEL BELGRANO.

Que en su Anexo II establece la nómina de Universidades Nacionales y Provinciales con las respectivas carreras de grado y pregrado declaradas prioritarias en el marco del mencionado Programa.

Que por un error involuntario se ha omitido incorporar la totalidad de las carreras e instituciones universitarias alcanzadas por el Programa en el referido Anexo.

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 61 de fecha 28 de mayo de 2021 en su Artículo 3° sustituyendo su ANEXO II (IF-2021-29726550-APN-SSPU#ME).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 61 de fecha 28 de mayo de 2021 en su ARTÍCULO 3°, sustituyendo su ANEXO II (IF-2021-29726550-APNSSPU#ME) por el ANEXO (IF-2021-49515495-APN-SSPU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese

Jaime Perczyk

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/07/2021 N° 46053/21 v. 05/07/2021

Fecha de publicación 05/07/2021

